

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 684/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 684/2005, interpuesto por doña Carmen Santos Díaz, Procuradora de los Tribunales, en nombre de don Francisco Camino Durán, contra Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 13 de diciembre de 2004, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaban vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A.2100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial en Palmetín y Las Navas, en los términos municipales de Medina Sidonia y Chiclana de la Frontera, para instalación de línea eléctrica (Cádiz).*

La sociedad mercantil Navatros, S.L., y Palmetín Comunidad Hereditaria son los promotores de la presente propuesta de Plan Especial en Palmetín y las Navas Nuevas, en los términos municipales de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia (Cádiz); las actividades desarrolladas por ambas entidades consisten en explotaciones agrarias y ganaderas.

El presente Plan Especial tiene carácter supramunicipal, al estar constituido el ámbito a ordenar por fincas pertenecientes al Cortijo «Palmetín y Agregados», y terrenos conocidos como «Las Navas», situados en los términos municipales de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia, por lo que, al afectar a ambos municipios, y de conformidad con lo establecido por

el artículo 42.4.a de la Ley 7/2002, procede la formulación de un Plan Especial.

Igualmente, al tratarse de un instrumento de planeamiento de ámbito supramunicipal que no afecta a la totalidad de una provincia, y de conformidad con lo establecido por el artículo 14.1.f del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en desarrollo del artículo 31.2.A.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el órgano competente para su formulación.

A tenor de lo anteriormente expuesto, se resuelve:

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Especial en Palmetín y las Navas para instalación de línea eléctrica, afectando los municipios de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia.

Segundo. Someter a información pública, tal y como se recoge en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los siguientes medios, por plazo de un mes:

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.
- En el tablón de anuncio del Ayuntamiento del municipio afectado.

Tercero. Conceder audiencia al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

Cuarto. Notificar este acuerdo a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Consejería de Medio Ambiente, así como a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; todo ello, por su cualidad de administraciones gestoras de intereses públicos que pudieran verse afectados por el Plan Especial, para que aporten los informes sectoriales que deberán ser emitidos en esta fase de la tramitación.

Al mismo tiempo, se deberá practicar también de forma simultánea la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que si así lo estimaran pertinente comparezcan en el Ayuntamiento correspondiente, y valoren las exigencias que deriven de dichos intereses.

Quinto. La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados.

Cádiz, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.18.11.78104.32.B.6, al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/33/05.  
Beneficiario: As. de Padres de Niños Autistas de Cádiz.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 30.604,77.

Expediente: CA/IGS/62/05.  
Beneficiario: AGDEN.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 76.344,96.

Cádiz, 9 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.18.11.78104.32.B.6 al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/126/05.  
Beneficiario: Asoc. Cáncer.  
Municipio: Tarifa.  
Importe: 9.379,44.

Expediente: CA/IGS/34/05.  
Beneficiario: Asoc. Cáncer.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 25.113,36.

Expediente: CA/IGS/95/05.  
Beneficiario: Asoc. Cáncer.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 3.228,12.

Expediente: CA/IGS/42/05.  
Beneficiario: Cardijn.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 69.607,68.

Cádiz, 29 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 2 de diciembre de 2005, por la que se acuerda la inscripción de las Bibliotecas Públicas Municipales de Obejo y Cerro Muriano (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de las Bibliotecas Públicas Municipales de Obejo y Cerro Muriano (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de las bibliotecas forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de las bibliotecas correrán a cargo del Ayuntamiento de Obejo, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de los centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, las bibliotecas proporcionarán a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella les solicite.

4. Las bibliotecas cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), como promotor de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las